



Resolución Jefatural

Lima, 17 NOV. 2021

N° 310-2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 185-2021-INDECI/4.0 del 12 de noviembre del 2021, de la Unidad Ejecutora de Inversiones - OGPP; el Memorandum N° 0713-2021-INDECI/8.0 del 11 noviembre del 2021, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Legal N° 478-2021-INDECI/5.0 del 16 noviembre del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1567-2017-DE/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, resuelve designar a los órganos que realizan las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Ministerio de Defensa, así como a sus responsables, conforme se detalla en el Anexo de la Resolución, entre otros, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y como responsable al Jefe de la citada unidad orgánica;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Resolución Jefatural N° 310 - 2021-INDECI

Que, a su vez, el numeral 4.2 del artículo 4, del Decreto Legislativo descrito en el considerando precedente, establece que *“Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252”;*

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *“la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”;*

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en el numeral 13.3, del artículo 13 como una de las funciones de las UEI, *“2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones”;*

Que, de igual manera, el citado Reglamento con relación al registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, establece en el numeral 19.1 del artículo 19, que *“Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del Sector”;*

Que, en el numeral 7 del artículo 5 “Definiciones”, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que *los Documentos equivalentes: Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;*

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva aludida en el considerando precedente, establece que *“La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones”;*

Que, asimismo el numeral 32.5 de la citada Directiva, señala que *“Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;*

Resolución Jefatural N° 310 - 2021-INDECI

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación del Documento Equivalente para la ejecución de la Inversión para la "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, PROYECTOR MULTIMEDIA, IMPRESORA Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN VEINTICINCO DDI A NIVEL NACIONAL", con Código Único de Inversiones N° 2533940, ascendente a la suma de S/ 4 254,613.29 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece con 29/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32 de la citada Directiva, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, según el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad del INDECI, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego presupuestal;

Que, considerando lo señalado y en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde aprobar el Documento Equivalente para la ejecución de la Inversión para la "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, PROYECTOR MULTIMEDIA, IMPRESORA Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN VEINTICINCO DDI A NIVEL NACIONAL", con Código Único de Inversiones N° 2533940, ascendente a la suma de S/ 4 254,613.29 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece con 29/100 soles);



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Equivalente para la ejecución de la Inversión "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, PROYECTOR MULTIMEDIA, IMPRESORA Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN VEINTICINCO DDI A NIVEL NACIONAL", con Código Único de Inversiones N° 2533940, que como anexo forma



Resolución Jefatural N° 310 - 2021-INDECI

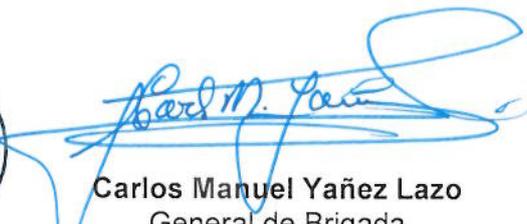
parte integrante de la presente Resolución, ascendente a la suma de S/ 4 254,613.29 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece con 29/100 soles), conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las acciones necesarias respecto del citado Documento Equivalente aprobado precedentemente, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Multianual de Programación y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Carlos Manuel Yañez Lazo
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

